



Santiago, 08 de abril de 2024

GGCA N° 055/2024

**Inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes
Nº 207 de 2010.**

Señora
SOLANGE BERSTEIN JAUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

REF.: HECHO ESENCIAL
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente rectifico el “HECHO ESENCIAL” relativo a Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A. enviado el 03 de abril de 2024 a la Comisión para el Mercado Financiero, en el sentido que el Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 257 de 27 de diciembre de 2023, “*Modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada ‘Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel’, y aprueba Convenio Ad – Referéndum N° 4*”, fue publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 2024.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista Costa Arauco S.A.

Archivo